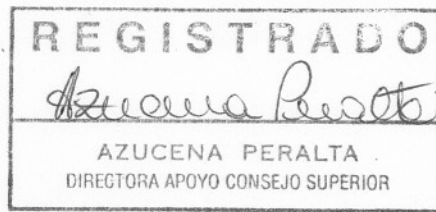




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 507/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Leonardo Nicolás BAGOZZI, de la carrera Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó diversas materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 507/2004 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

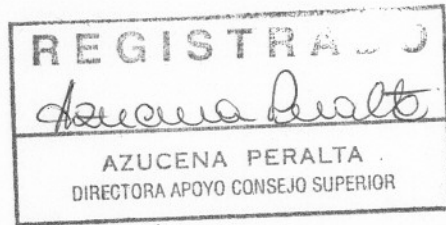
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 507/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 1997 de las asignaturas Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Instalaciones





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Termomecánicas, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Ingeniería Civil II, al alumno Leonardo Nicolás BAGOZZI, Legajo N° 01-25378-0, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1330/2004

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento